

INFORME SECRETARIAL. Salamina, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora juez el presente proceso informándole que, el demandante notificó a los demandados a través de correo electrónico el día 30 de enero de 2024 y los términos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 transcurrieron así:

30/01/2024: envió notificación demandada.

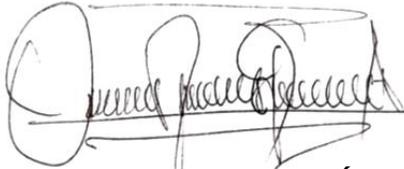
31/01/2024 – 01/02/2024: 2 días a los que hace alusión la Ley 2213/2022

02/02/2024: se entiende por notificada la demandada

05/02/2024 a 16/02/2024: termino para contestar la demanda.

En tiempo oportuno, la señora Sandra Yamile Vásquez Ramírez a través de apoderado judicial allegó contestación y formuló las excepciones de mérito denominadas “cobro de lo no debido” e “inexistencia de la tenencia”. Por su parte, el señor Julián de Jesús Montes Arango guardó silencio.

Sírvase proveer;



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio	No. 45
Proceso	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicación	No. 17-653-40-89-001-2024-00004-00
Demandante:	JERLEY ARTURO HENAO SOTO
Demandados:	SANDRA YAMILE VASQUEZ RAMÍREZ JULIÁN DE JESÚS MONTES ARANGO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al Dr. Cesar Augusto Vanegas (C.c. No. 75.103.143 y T.P. No. 308.740) para que represente en este asunto a la señora Sandra Yamile Vásquez Ramírez, teniendo en cuenta las facultades otorgadas en el poder para actuar.

Así mismo, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones formuladas por la codemandada Sandra Yamile Vásquez Ramírez, por el término de tres (03) días para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 391 del Código General

del Proceso y en la forma prevista en el artículo 110 del mismo Código.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc4bae1cd426343f6577c19f38dd1ced812c11582a6f8a5c3efe22146e20e3b**

Documento generado en 19/02/2024 02:16:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>